

En San Miguel de Tucumán, a los 30 días de noviembre de dos mil veintidos, y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 414/2022**

**VISTO**

El informe presentado por el responsable del área de Sistemas y Tecnología del CAM y el Acuerdo N° 246/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo N° 246/2020 del 23 de septiembre de 2020 se incorpora como Anexo IV del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura el “Protocolo de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos para el Consejo Asesor de la Magistratura” y el “Protocolo especial de control”.

Que el responsable del área de Sistemas y Tecnología del CAM presenta cotización de la plataforma a ser utilizada por el CAM los exámenes previstos en el Anexo IV del RICAM y toda la actividad académica de la Escuela Judicial del CAM.

Que se torna necesario renovar la contratación de la licencia Exam.net.

Que la empresa LS de Lautaro Schedan, CUIT 20-35379756-6 presenta presupuesto con la cotización del servicio requerido por lo que se resuelve realizar la contratación por el período anual comprendido entre el 1/1/2023 al 31/12/2023 con la firma mencionada de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) Ley 6.970 y modificatorias.

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto de la contratación a realizar.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

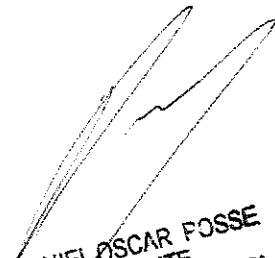
Artículo 1: **DISPONER** la contratación anual por el período 1/1/2023 al 31/12/2023 con la empresa LS de Lautaro Schedan, CUIT 20-35379756-6 de acuerdo a lo normado por el artículo 59 inciso 4) de la Ley 6.970 y modificatorias, y que los gastos sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago del monto presupuestado a la empresa LS de Lautaro Schedan por un importe de \$ 527.000 según el considerando.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2022: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Principal: 300 - Servicios no personales - Partida Parcial: 350 - Servicios comerciales y financieros - Partida Subparcial: 359 - Otros no especificados precedentemente: Importe: \$ 527.000.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

X  
  
D. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA